

ORDENANZA N° 642/93

VISTO:

Los Convenios remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal ingresados a este Concejo Deliberante como asuntos N° 497, 546, 881 y 1044.

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236, necesitan perfeccionarse a través de la ratificación expresa del Cuerpo Deliberativo;

Que analizados los Decretos N° 235 y 236/93 y sus convenios respectivos , referentes a la transferencia a título gratuito de la propiedad del Matadero Río Grande al Municipio y el Acta de entrega precaria de dicho Matadero, acompañados con todos los antecedentes pertinentes, no surgen observaciones para la aprobación de dichos instrumentos: ASUNTO 497;

Que se examina el Acta – Convenio firmado entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo con la Municipalidad de Río Grande y su Anexo I, no presentando obstáculo para su ratificación: ASUNTO 546

Que se decepciona el Convenio suscripto por el Comandante del BIM N° 5, el Jefe de la Base Aeronaval y la Municipalidad cumplimentándose con los recaudos legales, sin hacerse observaciones a los mismos: ASUNTO 881;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal N° 626 en su art. 27º, se efectúa Convenio de Compensación de Deudas, suscripto entre la Comuna y el agente municipal Don Jorge Ariel Vargas Medina, Legajo N° 1211/4, no realizando objeciones al mismo por cumplir con los recaudos exigidos por la legislación vigente: ASUNTO 1044.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA
SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFICANSE** en todos sus términos los Convenios que se detallan a continuación.

a) Contrato de Transferencia del Matadero de Río Grande, de la Provincia a la Municipalidad, registrado dicho Convenio en el Registro Provincial bajo el N° 556 y lo convenido en el Acta de entrega precaria de dicho Matadero (Decretos Municipales N° 235 y 236/93).

b) Acta Convenio suscripto entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo con la Municipalidad de Río Grande y su anexo N° I, referente a pavimentación de calles de la ciudad.

c) Convenio suscripto por el B.I.M. N° 5, la Base Aronaval y la Municipalidad, referente a la concesión a título precario del terreno conocido como ' CONO DE SOMBRA'

d) Convenio de Compensación de Deuda firmado entre el agente municipal don Jorge Ariel Vargas Medina, Legajo N° 1211/4 y la Municipalidad de Río Grande.

Art. 2º) **DE FORMA**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1993

Luis Andrade

Eugenio Santome